



Nº 11/2015

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (Ciudad Real)
CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **30 de abril de 2015**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

7.- LICITACIÓN SUMINISTRO MAQUINA BARREDORA

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Abril de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

"VISTO que por providencia de alcaldía de fecha 30 de marzo de 2015 se determinó la necesidad de adquirir el contrato de suministro de máquina barredora en la localidad

CONSIDERANDO el certificado emitido por la Intervención del Ayuntamiento sobre la existencia de consignación presupuestaria 163.623.03 de fecha 25 de marzo de 2015.

VISTOS los pliegos de cláusulas administrativa y prescripciones técnicas redactados por los servicios técnicos municipales para la adquisición del suministro de referencia.

VISTO que dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro de máquina barredora.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 54.540€ euros IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 163.623.03 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del suministro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 11/2015

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- METSА CIUDAD REAL.
- DISEL.
- AUSA P.I.
- PYREMA.
- FERCUSA PI.”

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, expido la presente certificación en Miguelurra en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.